

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Punto de Acuerdo presentado por la Comisión de Salud del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla por virtud del cual esta soberanía se adhiere al acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Que con fecha cuatro de diciembre del año dos mil doce el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, recibe el Oficio suscrito por el Licenciado Francisco Javier Rangel Castro, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el que comunica que en sesión celebrada el seis de noviembre de dos mil doce, esa Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo que en sus resolutivos menciona.

***"PRIMERO.- Se exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que por conducto de la Secretaría de Salud se realicen las gestiones necesarias a fin de que se considere la incorporación en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular, la atención de la Insuficiencia Renal Crónica y sus Terapias sustitutivas.***

***SEGUNDO.- Se invite a los Congresos Estatales a que se unan a la petición que realiza este H. Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza."***

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 45, 46, 48 fracción IX, 146 y 148 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero .-** La Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, se adhiere al Punto de acuerdo aprobado por la Quincuagésimo Cuarta Legislatura del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por virtud del cual exhórtese al titular del Ejecutivo Federal para que por su conducto de la Secretaria de Salud se realicen las gestiones necesarias a fin de que se considere la incorporación en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular, la atención de la Insuficiencia Renal Crónica y sus Terapias sustitutivas.

**Segundo.-** Envíese atento oficio a la Legislatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, comunicando el pronunciamiento de ésta Soberanía, respecto del Acuerdo primigenio.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil trece.

**JOSÉ ANTONIO GALI LÓPEZ**  
**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**  
**DIPUTADO VICEPRESIDENTE**

**GERARDO MEJÍA RAMÍREZ**  
**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSEFINA BUXADÉ CASTELÁN**  
**DIPUTADO SECRETARIO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE POR SU CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SE CONSIDERE LA INCORPORACIÓN EN EL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS DEL SEGURO POPULAR, LA ATENCIÓN DE LA INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA Y SUS TERAPIAS SUSTITUTIVAS.